



Municipalidad de Rufino	
D. 14	Nº EXPTE.
M. 5	HORA 9:34
A. 19	Firma

*Concejo Deliberante*  
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)

**ORDENANZA N° 3206/2019**

**VISTO:**

Lo establecido en la Ordenanza Nro. 2329/2000 bis que regula el denominado "Servicio de Remises"; y

**CONSIDERANDO:**

*MARCO MARCOS*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que la situación macroeconómica nacional presenta signos negativos con una caída del PBI del orden del 2,3% y un fuerte retroceso en el Ingreso Per Cápita del orden del 3,3% que afecta la capacidad de compra de bienes y servicios de los consumidores.

Que la inflación medida interanualmente entre enero del 2018 y enero del presente año reporta un salto del 49,3% según datos oficiales informados por el INDEC, y que el impacto de dicho proceso en la canasta básica de alimentos asciende a 54,6% por encima de la inflación global, convirtiendo a la Argentina en el segundo país donde la Canasta Básica de alimentos es más cara por detrás de Perú, teniendo en cuenta que la Argentina es una de los mayores productores de alimentos del Mundo.

MUNICIP. DE RUFINO  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
Prov. de Sta. Fe

Que el aumento de los servicios básicos acumularon entre el 2015 y el 2018 en el rubro Electricidad un 1491 %, en Gas Natural 2057 %, en Agua Corriente 996 %, lo que implica que el 25% del salario se destina al pago de servicios siendo Venezuela y Chile los dos países que se encuentran por arriba de la Argentina en ese ranking según datos de la Universidad Nacional de Avellaneda.

*Dr. Oscar D. Torta*  
Secretario  
Concejo Deliberante Rufino

Que tras la devaluación operada por la corrida bancaria del año pasado el costo de los vehículos cero kilómetro ascendió al 94% de su valor con respecto al año anterior, sumado al aumento de las tasas a 89% (Costo Financiero Total).

Que de lo expresado ut supra surge que el mercado interno de nuestra localidad se ve seriamente afectado por la políticas económicas adoptadas por el Gobierno Nacional reduciendo de manera drástica, especialmente, los recursos disponibles a trabajadores, jubilados y cuentapropistas.

Que en nuestra ciudad desde hace tiempo la actividad desplegada por los remiseros constituyó una salida laboral y/o fuente de ingresos genuinos que permitió mejorar



# Concejo Deliberante

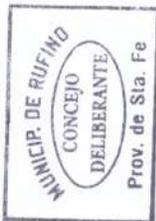
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)

la calidad de vida de muchos rufinenses y brindar un importante servicio accesible para todos los bolsillos.

Que la situación antes descripta impide a los remiseros locales renovar su unidad por la dificultad de acceder a un crédito en el mercado financiero (aumento prohibitivo de la tasas de interés) y el notorio incremento del valor de los vehículos. De este modo se quedarían sin trabajo genuino muchos de los propietarios y/o conductores de remises.

Que el Gobierno local no puede permanecer indiferente a esta situación y es menester generar una herramienta de excepcionalidad que prolongue o extienda por un plazo determinado la antigüedad de los vehículos afectados al servicio sin disminuir la calidad del mismo ni cercenar la fuente laboral a los trabajadores locales.

MAURO A. MARCOS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Por ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

### ORDENANZA:

Dr. Oscar D. Torta  
Secretario  
Concejo Deliberante Rufino

**Artículo 1º:** Modifíquese el Art. 6 de la Ordenanza N° 2329/2000 bis el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 6:** LOS AUTOMOVILES. Los vehículos afectados a este servicio deberán reunir las siguientes condiciones para su habilitación:

- a) Ser tipo automóvil sedan o rural, categoría particular, modelo de hasta no más de diez (10) años de antigüedad, con la capacidad que determine las especificaciones técnicas del vehículo; Dicho plazo será prorrogable por tres años para permisionarios actualmente activos, por única vez y a contarse a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -
- b) Tener cuatro puertas.-
- c) Deberá contar con baúl y/o porta equipajes.-
- d) Reunir condiciones de máxima seguridad, higiene y comodidad.-
- e) Aprobar, en la inspección, el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad, como:
  - Sistema de doble freno, pedal y mano.
  - Sistema de dirección.
  - Sistema de suspensión y amortiguación.



*Concejo Deliberante*  
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)

- Sistema de luces.
  - Sistema de escape de gases.
  - Tren de rodamiento, con cubiertas cuya profundidad de dibujo no sea menor de 1,2 milímetros, incluida rueda de auxilio, y en ningún caso pueden ser recapadas.
  - Espejos retrovisores.
  - Sistema de limpiaparabrisas.
  - Sistema de cierre y apertura de puertas, ventanillas, etc.
  - Apoya cabezas y cinturones de seguridad.
  - Cualquier otro requisito exigido por la ley nacional de transito.
- f) Exhibir a la vista del pasajero, una tarjeta identificatoria plastificada de 10 x 20 cm, que contendrá una foto tipo carnet, nombre y apellido del conductor, domicilio, numero de licencia de conducir de cuarta categoría, numero de chapa patente y datos personales del permisionario.
- g) Estar radicado en la Ciudad de Rufino y a nombre del permisionario.
- h) Estar al día con el pago de impuestos y/o tasas que correspondan tanto nacionales, provinciales como municipales.
- i) Contar con clara iluminación, que durante las horas nocturnas, deberá usarse en el momento de ascenso y descenso de pasajeros.
- j) Estar provisto de matafuego en perfecto estado de funcionamiento y carga con capacidad no inferior a un (1) kg.
- k) Asientos tapizados y en perfecto estado de conservación e higiene.
- l) Ofrecer una correcta presentación exterior e interior, quedando prohibido a tal efecto, todo tipo de publicidad.

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

**SALA DE SESIONES, Rufino 09 de mayo de 2019.-**

  
Dr. Oscar D. Torta  
Secretario  
Concejo Deliberante Rufino



  
MAURO A. MARCOS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO